



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



**GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL
CORONAVIRUS EN PARQUES DE
OCIO Y DE ATRACCIONES DE
EXTREMADURA**



OBJETIVO

El objetivo de la presenteguía técnica es orientar a los responsables de parques de ocio y de atracciones de Extremadura para:

- Lograr que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario.
- Establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector.

Es importante subrayar que este documento no sustituye en ningún caso a las medidas de los servicios de prevención de riesgos laborales y a las que las autoridades sanitarias, y de otras con competencias en este tema, establezcan, sino que es un apoyo para estas instalaciones, con recomendaciones basadas en la evidencia científica sanitaria conocida hasta el momento y que se deben ir adaptando en función de la información que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

En estos parques no se incluyen en este documento el uso de piscinas ni similares ni los servicios de restauración, que tienen unas recomendaciones y normativa de aplicación específicas.

INTRODUCCION

COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y vómitos, así como pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.

Conocemos que la **transmisión del virus** entre humanos se realiza a través de:

- Secreciones de personas infectadas (tanto sintomáticas como asintomáticas), principalmente a través del contacto directo.
- Manos o fómites infectados de esas secreciones y que se ponen en contacto con la mucosa de la boca, nariz y/u ojos. El virus puede transmitirse a través de saliva.

Consideraciones sobre la **gestión del riesgo**:

- El parque debe asumir un **compromiso** firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizar dicho riesgo.
- La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del establecimiento; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.
- El parque, sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos, elaborará un **plan de contingencia**, previamente a la vuelta a la normalidad, que deberá detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Por exigencia legal, deben ser consultados los delegados de prevención y/o los representantes de los trabajadores.

**Dirección General de Salud Pública**

- El plan de contingencia debe abordar la reducción de riesgos tanto para trabajadores/as (riesgos laborales) como para visitantes.
- La entidad gestora del parque debe conformar un comité para la gestión del riesgo en el que se integrará el Comité de Seguridad y Salud o, en las entidades en las que dicho Comité de Seguridad y Salud no exista, la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustará en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales¹.

Los parques deben considerarse como un espacio que, en general, consta de muchas zonas y áreas diferentes, por lo que la aplicación o concreción de los protocolos de seguridad, directrices y recomendaciones debe tener en cuenta las particularidades de cada parque y de cada una de las zonas que lo integran.

Las medidas a implantar para la prevención deberán centrarse fundamentalmente en:**1. REFORZAR MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL:**

- Mantener el distanciamiento físico mínimo 2 metros.
- Higiene de manos frecuente.
- Equipos de protección individual (EPIs): mascarilla, guantes, gafas, pantalla facial, etc., según el riesgo para profesionales.

2. GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO:

- Ventilación.
- Mamparas de protección.
- Limpieza y desinfección de superficies.
- Gestión de residuos adecuada.

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención².
- Disminuir las interacciones personales.

¹ Se recomienda consultar más información sobre la conformación de estos comités y su funcionamiento en: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Parques_De_Atracciones_Y_De_Ocio.pdf

² Ver página web específica sobre coronavirus en: <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>



MEDIDAS GENERALES

1. Cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a este tipo de instalaciones.
2. Seguimiento de las instrucciones reguladas para COVID y publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como por las administraciones competentes en esta materia y en este tipo de instalaciones.
3. Adopción de las medidas necesarias de protección por parte de los responsables conforme a la valoración de riesgo de exposiciones de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales. Además, el servicio de prevención de riesgos laborales debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.
4. Asegurar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. En la limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.
5. Se usarán desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad³. En el uso del producto se respetarán estrictamente las indicaciones del etiquetado.
6. Tras la limpieza de los materiales empleados, y de los equipos de protección utilizados, en su caso se desecharán, siempre de forma segura, procediéndose después al lavado de manos.
7. Se deben realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas y como mínimo de forma diaria. La ventilación será por, al menos, un espacio de 5 a 10 minutos y con mayor frecuencia siempre que sea posible. Es recomendable ventilar frecuentemente, incluso permanentemente.
8. Los uniformes o ropa de trabajo se procederán al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, ciclo completo de lavado a temperatura de al menos 60 grados. Si la ropa no tolerara esa temperatura, el establecimiento informará al trabajador/a de cómo hacerlo, debiéndose usar algún virucida de la lista citada anteriormente.
9. Se deberá disponer de papeleras con pedal y cierre, que serán limpiadas de forma frecuente.
10. Se establecerán las normas de uso de las instalaciones y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p. ej. en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, salas de reuniones). Para ello y cuando sea necesario, se deberá establecer el correspondiente control de aforos.

³ La relación actualizada está en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf



GENERALIDADES PARA EL ACCESO Y RECEPCIÓN DE VISITANTES

- ❖ Se fomentará la venta y reserva *online* de las entradas.
- ❖ Si no se puede mantener la distancia de seguridad en las taquillas entre el personal y los visitantes, se instalarán mamparas u otras barreras físicas de fácil limpieza y desinfección.
- ❖ Para evitar aglomeraciones en los accesos, se instalarán marcadores de distancia para asegurar una distancia mínima de seguridad de dos metros entre los clientes.
- ❖ Debe fomentarse el uso de cartelería e indicaciones digitales para evitar el uso de folletos. En caso de que se haga entrega de folletos individuales, éstos no podrán ser devueltos.
- ❖ Se debe disponer de forma permanente de solución desinfectante en las zonas de acceso y acogida para uso de visitantes y de personal.
- ❖ Deben limpiarse y desinfectarse los mostradores al menos en cada cambio de turno, considerando la mayor o menor afluencia de visitantes.
- ❖ Limitar el uso de ascensores al mínimo imprescindible.



PROTECCIÓN DEL PERSONAL

- ❖ Se asegurará la adecuada protección de los empleados/as, facilitando el **lavado de manos** con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de soluciones desinfectantes virucidas, autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- ❖ Se facilitará el tiempo y los medios necesarios para la correcta higiene de manos.
- ❖ El lavado de manos se hará de manera frecuente, sobre todo:
 - Tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (efectivo, folletos, etc.).
 - Antes y después de preparar comidas o bebidas.
 - Antes y después de comer o manipular comida, o de alimentar a los niños/as, en su caso.
 - Después de usar el baño o ayudar a un niño/a o persona que precisara ayuda para usar el baño.
 - Después de entrar en contacto con líquidos corporales, en su caso.
 - Al entrar en las instalaciones y al final de la jornada.
- ❖ Cuando por las características físicas del establecimiento no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- ❖ Se deben planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la **distancia** de seguridad de al menos dos metros, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios si fuera necesario. Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros mínimo, se asegurará que los trabajadores/as dispongan de material de protección adecuado con el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material. También se mantendrá la distancia de seguridad en reuniones del personal.
- ❖ En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados/as en los mismos grupos de turnos.
- ❖ Para cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.
- ❖ En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se deberá establecer el correspondiente control de aforos. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- ❖ El **personal empleado y las personas visitantes de seis años en adelante** deberán llevar en todo momento dentro de las instalaciones **mascarilla** quirúrgica. También la llevarán puesta en exteriores y espacios al aire libre siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. No serán

**Dirección General de Salud Pública**

exigibles en el desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla⁴.

- ❖ Se evitará el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a visitantes.
- ❖ Se proporcionarán los **equipos de protección individual** (EPIs) adecuados conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa titular o principal, en su caso, supervisará que el personal cuenta con los EPIs necesarios.
- ❖ El centro dispondrá de carteles explicativos de uso y desecho de este material, al igual que de la higiene de manos.
- ❖ Se tirará cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPIs, de forma inmediata, a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual y con bolsa.
- ❖ El personal vestirá **ropa** específica para el trabajo.
- ❖ Para el lavado de ropa, se proporcionará una bolsa cerrada para su transporte a los domicilios particulares, así como las instrucciones para su lavado (> 60°C) y frecuencia del mismo, en función del tipo de uniforme. Si la ropa no tolerara esa temperatura, el establecimiento informará al trabajador/a de cómo hacerlo, debiéndose usar algún virucida de la lista citada anteriormente. Se recomienda revisar la dotación necesaria para que se mantenga la uniformidad en condiciones higiénicas.
- ❖ Se deberá implementar un método de **control horario** que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados/as. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
- ❖ **Limpieza y desinfección de objetos.** Se desinfectarán frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- ❖ **Limpieza y desinfección de equipos de trabajo.** No se compartirán equipos de trabajo, dispositivos o vehículos con otros empleados/as (TPV, pantallas táctiles, folletos comerciales, mapas, etc.). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, dispositivos o vehículos, el establecimiento debe establecer pautas enfocadas a la limpieza y desinfección o el uso de EPIs para la reducción del riesgo de contagio. En cuanto al uso compartido de vehículos, se atenderá en todo caso a las disposiciones que marquen las autoridades competentes (aforo, distribución en el espacio, etc.). El personal de **mantenimiento** también deberá seguir estas recomendaciones, y en especial:

⁴Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 20 e mayo).

Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>

**Dirección General de Salud Pública**

- No compartir herramientas de trabajo. Si no es posible evitar el uso de las mismas herramientas y vehículos por distintos empleados/as se debe asegurar su limpieza y desinfección antes del cambio de turno o cuando cambie el usuario/a, sobre todo en aquellas zonas con mayor contacto (p. ej. en el caso del vehículo, el volante, cinturón de seguridad, asientos etc.).
 - Mantener la distancia de seguridad en cualquier interacción entre empleados y utilizar mascarilla (debido a la dificultad de mantener la distancia de seguridad en la ejecución de determinadas tareas, se recomienda que el personal lleve guantes y mascarillas).
 - Si es posible, el mantenimiento de un mismo equipo lo debe hacer una misma persona, para reducir los riesgos de contagio.
 - Debe fomentarse la comunicación telefónica u otros medios electrónicos entre empleados, de manera que se evite el contacto directo lo máximo posible.
- ❖ Se identificarán a los trabajadores/as especialmente **sensibles** al riesgo de contagio por el coronavirus, a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
 - ❖ Se completará el **botiquín** con un termómetro sin contacto.
 - ❖ Se difundirán pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que deben estar apoyadas en cartelera⁵.
 - ❖ Se facilitará una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
 - ❖ Al concluir la jornada laboral, el personal debe, en el siguiente orden: quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos. Esta ropa se lavará según lo indicado.
 - ❖ Deberá formarse a los trabajadores/as sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPIs que utilicen. Debe quedar registro de esta formación.

⁵ Ver cartelera disponible en la web institucional sobre coronavirus en Extremadura:
<https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>



PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS/AS, CLIENTES O VISITANTES

- ❖ Se **comunicará** a los visitantes de las medidas preventivas e higiénico-sanitarias adoptadas por el establecimiento, así como los consejos generales y las pautas recomendadas por autoridades sanitarias.
- ❖ Se informará a los visitantes de la conveniencia de evitar el contacto continuo en zonas de barandillas y similares (tematización, medidores externos, etc.) al ser superficies potencialmente contaminadas.
- ❖ Se informará de estas medidas mediante **cartelería** en las propias instalaciones, en redes sociales, pantallas u otros canales de comunicación del establecimiento.
- ❖ Se instará al personal y a los visitantes a colaborar en el cumplimiento de las medidas citadas.
- ❖ Los visitantes deberán usar **mascarillas** y cumplir todas las recomendaciones sobre medidas preventivas e higiénico-sanitarias establecidas por el establecimiento y por las autoridades sanitarias.
- ❖ La organización debe determinar el **aforototal** del establecimiento **y de cada una de las distintas atracciones o instalaciones** de forma que se asegure la distancia de seguridad. Se realizará un seguimiento periódico sobre el aforo de las instalaciones atendiendo a las recomendaciones. Se informará a los clientes del aforo específico de cada atracción/instalación. Se asegurará el control del número de visitantes mediante control de entradas y salidas.
- ❖ Se instalarán puntos de **desinfección** de manos para los visitantes en aquellos puntos que determine el análisis de riesgos realizada (p. ej. en la entrada de cada atracción/instalación).
- ❖ Se fomentará el **pago** con tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente *contactless*. La TPV debe desinfectarse tras cada uso en el que haya habido contacto.
- ❖ Se clausurarán las fuentes de agua que dispongan de accionamiento manual.
- ❖ **En caso de actuaciones y espectáculos**, éstos deberán diseñarse y planificarse de tal forma que permitan controlar los aforos y respetar la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas, evitando en todo caso la interacción física con los visitantes (p. ej. en *photocall*, pasacalles, caracterizaciones, etc.), a menos que se utilice mascarilla. Además, se tendrá especial cuidado en⁶:
 - Se asegurará la desinfección de los elementos utilizados.
 - Se garantizará en todo momento la distancia de seguridad entre público y artistas.

⁶ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar.

**Dirección General de Salud Pública**

- En escenarios, las medidas del mismo determinarán el número de miembros máximo que puede conformar el grupo artístico sobre dicho escenario (de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad de dos metros).
 - Se facilitará el acceso al personal artístico a camerinos/vestuarios individuales/espacio específico y de descanso de tamaño suficiente para garantizar distancia interpersonal.
 - Se utilizarán enseres de maquillaje, peluquería y vestuario de uso individual.
 - Se limpiarán y desinfectarán los equipos de sonido y desinfección de microfonía después de cada actuación. También entre el uso de una persona y otra.
 - El montaje y desmontaje de escenario, equipamiento de iluminación y sonido, se realizarán sin público y utilizando los EPIs que determine la evaluación de riesgos.
- ❖ **En caso de atracciones e instalaciones de entretenimiento**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas⁷:
- Deben respetarse los aforos de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes.
 - Se debe disponer de solución desinfectante a disposición de los visitantes en las zonas de acceso y salida.
 - Se realizará un seguimiento sobre los flujos de clientes para evitar aglomeraciones y cruces.
 - Se establecerán mecanismos de gestión y control de las esperas en accesos y también dentro de las instalaciones, así como de los aforos, de forma que se garantice la distancia de seguridad entre clientes.
 - Se limpiarán y desinfectarán las atracciones tras cada usuario/a o función.
- ❖ **En caso de zonas comerciales**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas⁸:
- Si se trata de un espacio acotado (tienda), se debe indicar el aforo máximo y controlar el mismo.
 - Deben desinfectarse los productos de forma regular.
 - Se debe fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos.
- ❖ **En los aseos**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas:

⁷ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar.

⁸ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar. También deberá ajustarse a lo establecido en el "Protocolo y Guía de Buenas Prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y trabajadores del sector comercio" (MINCOTUR, 2020).

**Dirección General de Salud Pública**

- Se indicará el aforo y se establecerán las medidas la distancia de seguridad, reforzando las medidas de limpieza y desinfección y se atenderá en todo caso a las disposiciones legales en cada momento en cuanto a su frecuencia.
 - Se contará con dispensadores de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con doble bolsa interior.
 - Se asegurará la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel, etc.) y la limpieza de los dispensadores de papel, gel y jabón, que deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.
 - Se informará a los visitantes, por medio de cartelería o pegatinas, de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar.
 - Su utilizarán elementos sanitarios de accionamiento no manual.
- ❖ **Limpieza y desinfección general de las instalaciones.** Como mínimo se llevarán a cabo las siguientes medidas:
- Se aumentarán las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (incluidos los aseos).
 - De forma específica, se desinfectará la zona de trabajo de los empleados/as al finalizar su turno (p. ej. mostrador de recepción, caja, etc.).
 - Se instaurarán rutinas especiales de limpieza para el uso de clientes, instalaciones de animales, toboganes y parques infantiles, acorde a lo recomendado anteriormente.
 - Se desinfectarán elementos de préstamo o alquiler como sillas de ruedas, pulseras de accesos, gafas 3D, flotadores, hamacas, etc., tras cada uso.
 - Ventilación, según lo especificado previamente.
 - La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas/selladas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos.
 - Todo el material de higiene personal – mascarillas, guantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas.
- ❖ Deberá revisarse de forma específica el **sistema de aire acondicionado** periódicamente, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se realizará un mantenimiento adecuado a acorde a las normas del fabricante. **Se evitará el modo recirculación** de aire en los sistemas de aire acondicionado. Se favorecerá la entrada de aire exterior en estancias cerradas en todo caso.



¿QUÉ HACER SI EL PERSONAL PRESENTA SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA?

- Pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato.
- Se colocará una mascarilla quirúrgica.
- Se le retirará de su puesto de trabajo.
- Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En cualquier caso, la empresa deberá elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”⁹.
- Se deberá contemplar también la conducta a seguir ante **visitantes con síntomas compatibles**. Se consultará telefónicamente con el 112 y se seguirán sus instrucciones.

Bibliografía:

- Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Disponible en: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Parques_De_Atracciones_Y_De_Ocio.pdf
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico. Disponible en: <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/Guias-sector-turistico.aspx>
- Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ITCoronavirus/home.htm>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

⁹ Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>